



los mismos serán incontrovertibles. Los acuerdos de referencia sólo surtirán efectos entre las partes y en ningún caso generarán precedentes.

Las autoridades fiscales no podrán desconocer los hechos u omisiones sobre los que versó el acuerdo de mediación, ni procederá el juicio de lesividad, salvo que se compruebe que se trata de hechos falsos.

TITULO TERCERO DE LOS INGRESOS POR CONTRIBUCIONES

CAPITULO I Del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

ARTICULO 112.- Están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, establecido en este Capítulo, las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en la Ciudad de México, así como los derechos relacionados con los mismos a que este Capítulo se refiere.

ARTÍCULO 113.- El impuesto se calculará aplicando, sobre el valor total del inmueble la siguiente tarifa:

RANGO	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	FACTOR DE APLICACIÓN SOBRE EL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
A	\$ 0.12	\$ 106,319.51	\$ 257.76	0.01318
B	\$ 106,319.52	\$ 170,111.17	\$ 1,546.37	0.02806
C	\$ 170,111.18	\$ 255,166.51	\$ 3,193.84	0.03667
D	\$ 255,166.52	\$ 510,333.16	\$ 6,060.92	0.04277
E	\$ 510,333.17	\$ 1,275,832.88	\$ 16,099.18	0.04752
F	\$ 1,275,832.89	\$ 2,551,665.77	\$ 49,551.53	0.05191
G	\$ 2,551,665.78	\$ 4,915,557.29	\$ 110,459.81	0.05631
H	\$ 4,915,557.30	\$ 12,800,931.05	\$ 232,885.76	0.05856
I	\$ 12,800,931.05	\$ 23,606,725.58	\$ 657,592.00	0.05907
J	\$ 23,606,725.58	\$ 47,213,451.12	\$ 1,244,670.82	0.05960
K	\$ 47,213,451.12	En adelante	\$ 2,538,555.46	0.06474

En caso de adquirirse una porción del inmueble, una vez obtenido el resultado de aplicar la tarifa señalada al valor total del inmueble, se aplicará a dicho resultado, el porcentaje que se adquiera.